DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 20171
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER671

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de enero de 2024	**HORA:**	10:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 92 # 10 - 40 CL 92 # 10 - 36	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 103.332,864 Y:108.565,955		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	CHICO NORTE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0095RPHY AAA0184XNYN	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	350m2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 51254		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados a los predios inspeccionados, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-19003	10 de mayo de 2023

En el Diagnóstico Técnico se relacionan daños en el apartamento 103 del predio **P1** ubicado en la calle 92 No. 10-40, correspondientes a fisuras en los muros del costado oriental del apartamento (sala, zona de ropas y patio), al igual que fisuras entre los muros y la placa de entrepiso superior, humedad en muros de Patio y zona de ropas y asentamientos diferenciales en la placa de contrapiso.

Se concluye en el Diagnostico técnico DI-19003 que la estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica y dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P2, no fue posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de este predio, desde el exterior no se identificaron daños en la estructura.

Se recomienda en el DI-19003 a los responsables de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero realizar y monitoreo periódico y control de asentamientos con personal idóneo para establecer si la estructura presenta algún tipo de inclinación, a su vez se le

recomienda a los responsables del predio P1 y a la administración del mismo adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

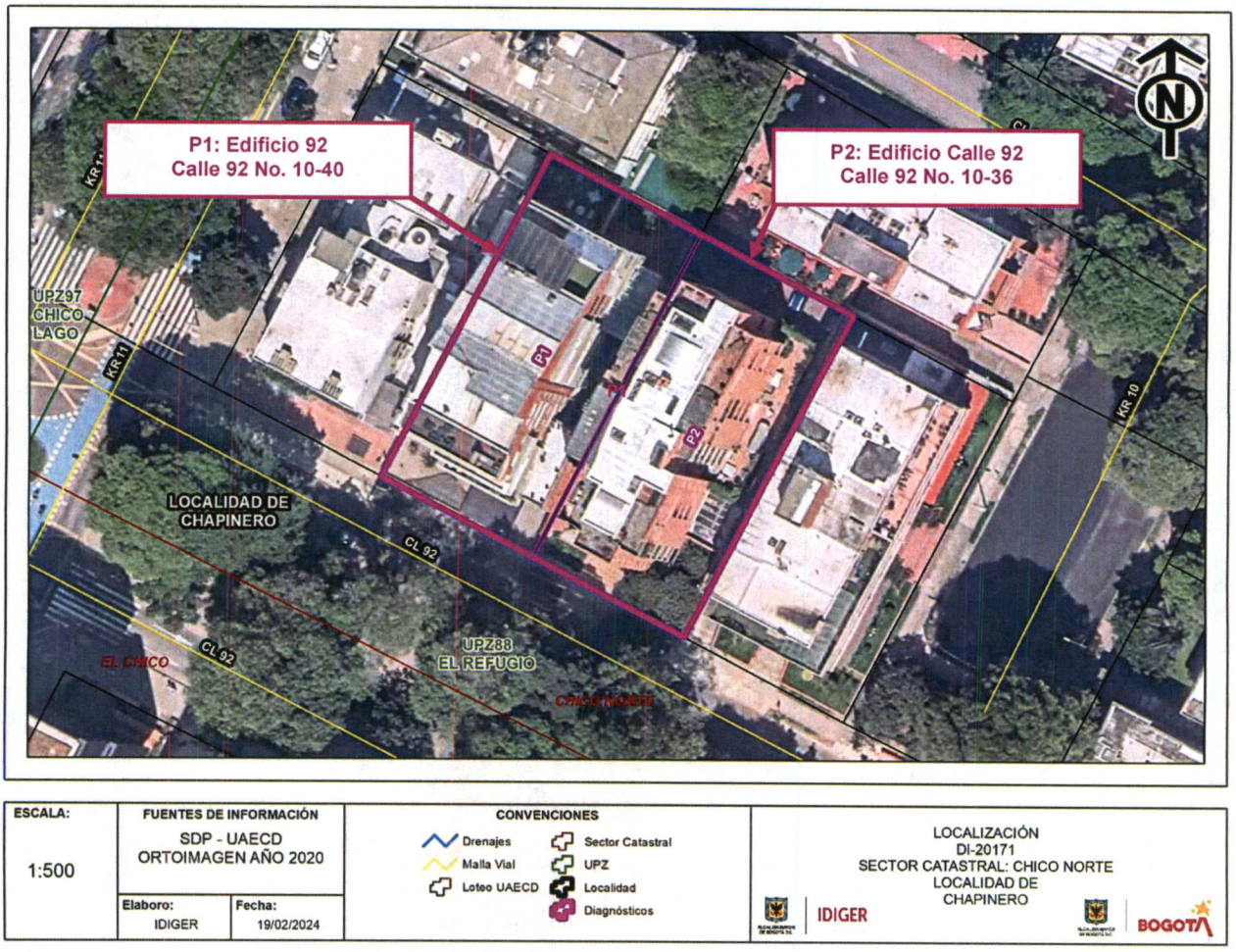


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

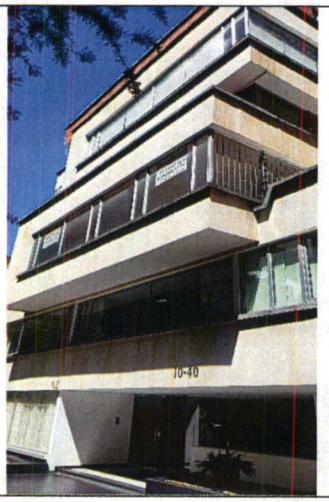
En atención al radicado IDIGER 2024ER671, personal del IDIGER el día 17 de enero de 2024 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas; en el sector se emplazan edificaciones de 15 niveles construidas en sistemas aporticados y losas de entrepiso de concreto reforzado.

En el predio **P1** ubicado en la calle 92 No. 10-40, se emplaza una edificación de 7 niveles con sótano construida bajo un sistema aporticado y losas de entrepiso en concreto reforzado de uso residencial (Ver fotografías 1 y 2), construida hace más de 30 años aproximadamente, al oriente colinda con el predio P2 y al sur con la calle 92, se realiza la inspección técnica del apartamento 103 que cuenta con un área aproximada de 110 m2 y se ubica al costado oriental del predio P1, en compañía de la señora Marta Cadena Gómez quien es la propietaria del apartamento y peticionaria, se observa con respecto al Diagnostico técnico DI-19003 de mayo del 2023 que las fisuras de tendencia vertical y diagonal en los muros del costado oriental del apartamento (sala, zona de ropas y patio) han presentado un incremento en sus dimensiones, fisuras con abertura hasta de 4mm aproximadamente y longitudes hasta de 2.3 mts aproximadamente, se evidencia la aparición de nuevas fisuras en los muros y pérdida de pintura y pañete en el muro de la sala en un área aproximada de 1 m2, al igual que las fisuras entre los muros y la placa de entrepiso superior de aberturas hasta de 4 mm y longitudes hasta de 1.5 mts aproximadamente, se evidencia incremento en la humedad en muros de patio y zona de ropas a su vez se observan asentamientos diferenciales leves en la placa de contrapiso, (Ver fotografías 3 a 12),

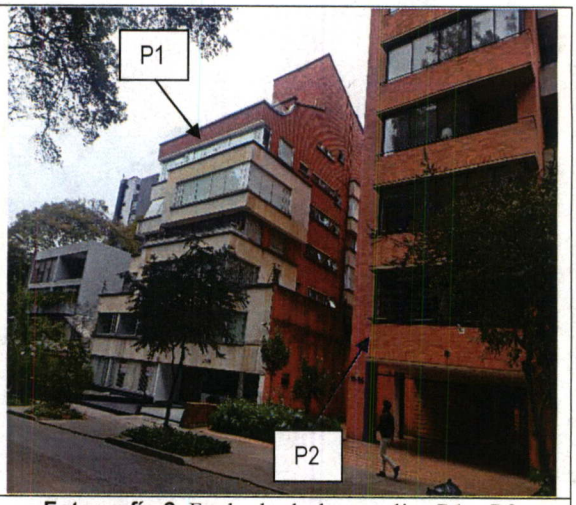
Desde el interior del predio P1 se realiza la verificación del muro perimetral que colinda con el predio P2, no es posible evidenciar si la separación entre los muros del P1 y el P2, ha aumentado con respecto al Diagnostico técnico DI-19003 de mayo del 2023, por la dificultad de medir la separación en la parte superior de los muros (ver fotografías 11-12).

En el predio **P2** ubicado en la calle 92 No. 10-36 se emplaza una edificación de 7 niveles, la edificación fue construida hace aproximadamente 16 años, se encuentra construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2), no fue posible el ingreso a la edificación, se realiza la inspección técnica desde el exterior, no se evidencian condiciones que afecten la estabilidad global de la estructura ni su funcionalidad.

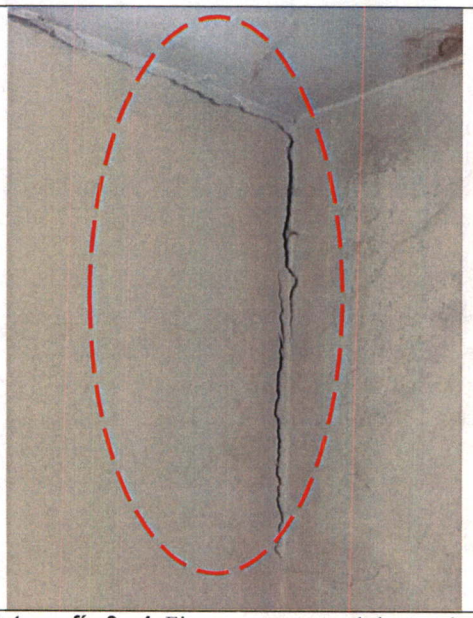
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1 *(17/01/2024)*

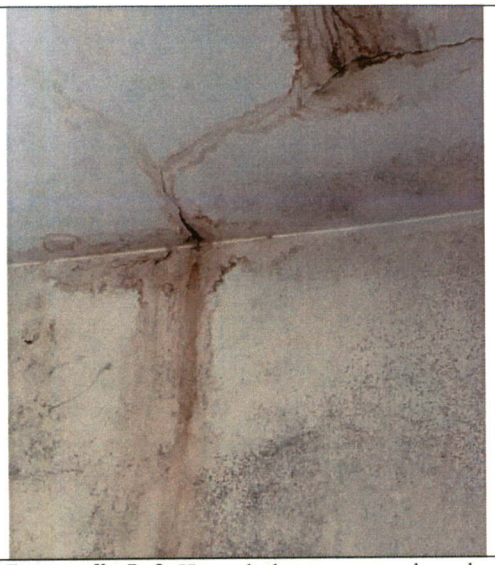


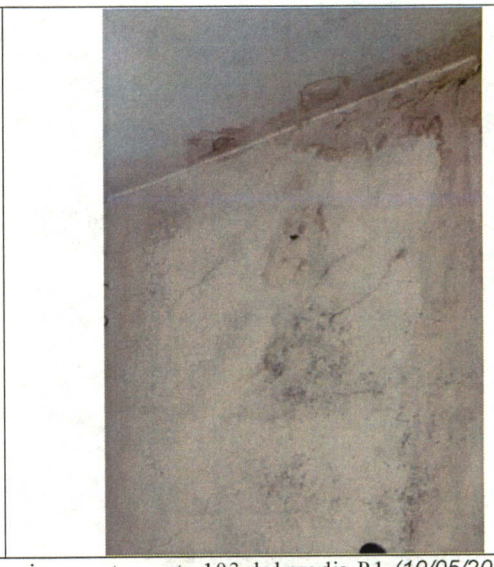
Fotografía 2. Fachada de los predios P1 y P2 *(10/05/2023)*



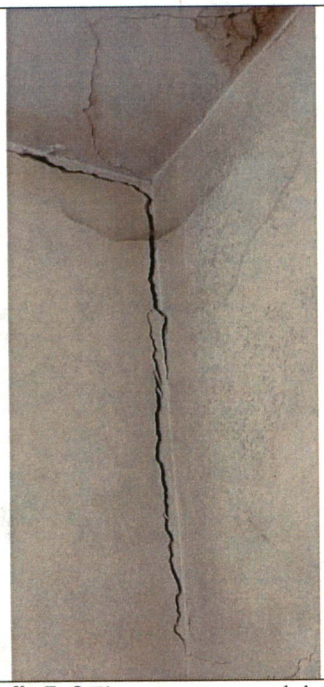


Fotografía 3 - 4. Fisuras en muros del costado oriental del apartamento 103 del predio P1. *(10/05/2023)*



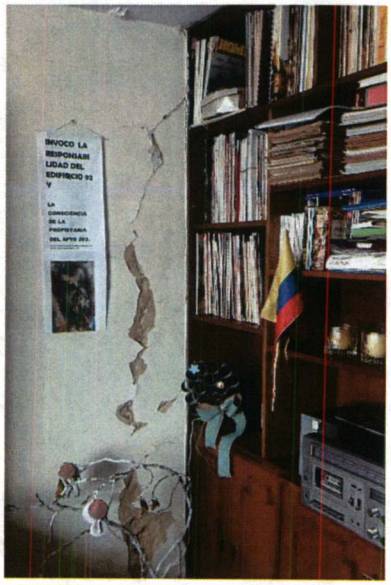


Fotografía 5 -6. Humedades muros y placa de entrepiso apartamento 103 del predio P1 *(10/05/2023))*.

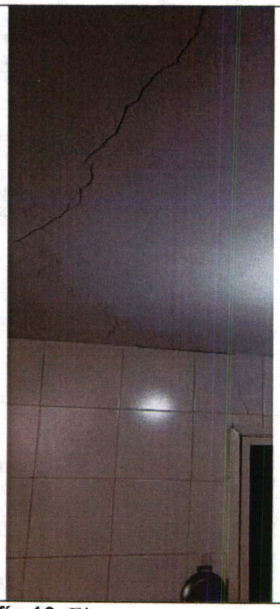




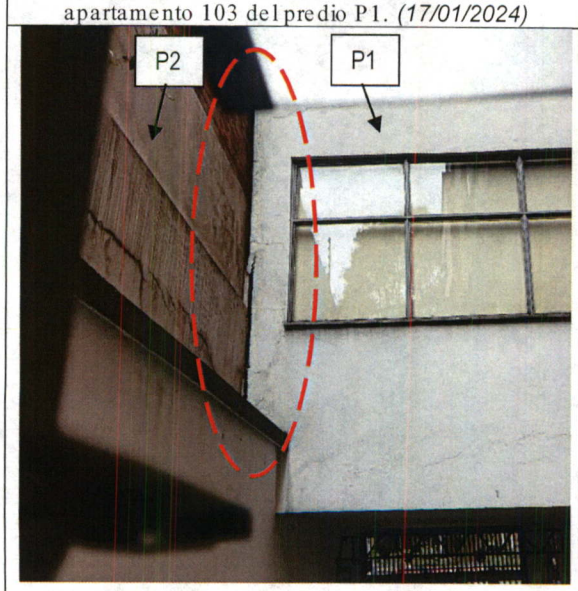
Fotografía 7 -8 Fisuras en muros del costado oriental del apartamento 103 del predio P1. *(17/01/2024)*



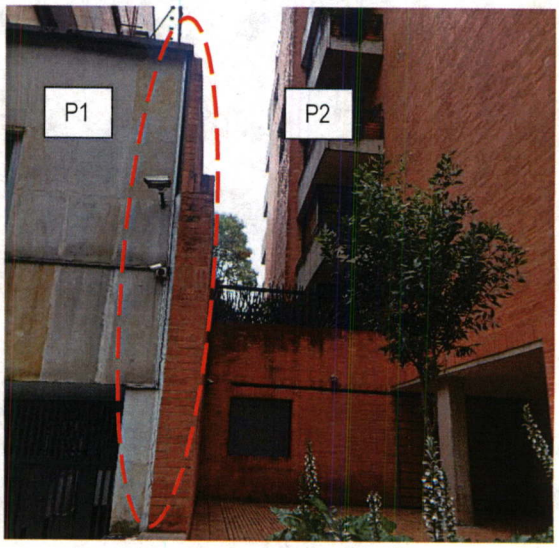
Fotografía 9. Fisuras, perdida de pintura y pañete en muros del estudio costado oriental del apartamento 103 del predio P1. *(17/01/2024)*



Fotografía 10. Fisuras, en muros y placa de entrepiso de la cocina apartamento 103 del predio P1. *(17/01/2024)*



Fotografía 11. Vista desde el interior entre predios P1 y P2 Separación entre muros. *(10/05/2023)*



Fotografía 12. Vista exterior predios P1 y P2, separación entre muros *(10/05/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras, humedades del apartamento 103 y separación entre muros de los predios P1 y P2, identificadas en los predios evaluados (ver Tabla 2), del Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 92 No. 10-40	Edificación	Residencial	Leves
P2	Calle 92 No. 10-36	Edificación	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños en el predio P1 (ver Tabla 2), en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, es posible que continue presentándose un aumento de estos y se genere la desestabilización de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 17 de enero de 2024. (Ver imagen 1)

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P2, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de este predio. Desde el exterior no se identifican daños en la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se reitera la recomendación hecha en el Diagnostico Técnico DI- 19003 del 10 de mayo de 2023, a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 92 No. 10 - 40, del sector catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- Se reitera la recomendación hecha en el Diagnostico Técnico DI- 19003 del 10 de mayo de 2023 a la administración del predio de la Calle 92 No. 10 – 40 predio P1, del sector catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, de realizar y monitoreo periódico y control de

asentamientos con personal idóneo para establecer si la estructura presenta algún tipo de inclinación y avance en los asentamientos diferenciales.

- A la administración del predio de la Calle 92 No. 10 – 36 predio P2, del sector catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se reitera la recomendación hecha en el Diagnostico Técnico DI- 19003 del 10 de mayo de 2023 de realizar y monitoreo periódico y control de asentamientos con personal idóneo para establecer si la estructura presenta algún tipo de inclinación.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia comunicar a las administraciones de los predios P1 Calle 92 No. 10 – 40 y P2 Calle 92 No. 10 – 36, del sector catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático